



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 -2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 13 de febrero de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se trató el Informe N° 0539-2025-MDNCH-OGA/OLOCP, del 21 de enero del 2025, del Subgerente de Logística y Control Patrimonial, que solicita conformación de Comisión Ad Hoc para continuidad del Procedimiento Administrativo seguido contra **GERARDO ALBERTO ESCARATE BUDINICH**, ex Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo I del Título Preliminar, segundo párrafo, establece que, "Las municipalidades (...) distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, desarrollan el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Sector Público, dentro de las cuales se encuentran los gobiernos locales.

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-P, desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador, aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Ley N° 30057; correspondiendo accionar conforme a las reglas de dicho procedimiento;

Que, la persona de **GERARDO ALBERTO ESCARATE BUDINICH**, se desempeñó como Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por lo que de conformidad con el numeral 93.5 del artículo 93° (Autoridades Competentes del PAD) del Reglamento de la Ley N.° 30057 "Ley del Servicio Civil", establece que, en el caso de funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombrará una Comisión Ad- Hoc para sancionar, sin embargo, es preciso, advertir, que el numeral 19.4 de la Directiva N.° 02-2015-SERVIR/GPGSC, en concordancia con la norma citada (item precedente), en la fase instructora el órgano instructor solicita al Consejo Municipal conformar Comisión AD HOC para sancionar, la comisión se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción; en consecuencia, se propone al Abg. Renzo Eusebio Rodríguez Rivera, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien actuará como Presidente; Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas, Jefe de la Oficina General de Administración, quien actuará como miembro, al que se integra el Ing. Jairo Antonio Sanchez Sanchez, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; quienes integrarán la Comisión Ad Hoc y desempeñarán las funciones de órgano Sancionador;

Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el voto de los señores Regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION AD HOC, quien tendrá a su cargo las funciones de órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario instaurado contra **GERARDO ALBERTO ESCARATE BUDINICH**, ex Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la cual estará integrada por:

- | | |
|--|------------|
| 1. Abg. RENZO EUSEBIO RODRIGUEZ RIVERA | Presidente |
| 2. ING. RENZO SAL Y ROSAS CABANILLAS | Miembro |
| 3. Ing. JAIRO SANCHEZ SANCHEZ | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese en el modo y forma de ley, a los designados y al ex servidor **GERARDO ALBERTO ESCARATE BUDINICH**, a fin de garantizarle su derecho a la defensa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

